



Yo el Rey.

SEDE EN QUARTO, VEINTI  
MAY AVEINIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Yo hago conque notengui otro oficio de regim<sup>to</sup> ni ju  
radunia. Y de esta mi carta se hade tomar la razon  
en la contaduria que diuulacion de mi real hacienda  
aque esta agregada la dela media anata exponi  
sando haverse pagado, o quedado ureguando de la  
condicion de delog<sup>o</sup> importare sin culpa formalidad  
mande sea de ningun valor, que se admita, ni tenga  
cumplimto otra merced en lo, en breuades dentro y fuera  
de mi corte. Dada en San Felipe de agosto de este  
de mil setecientos sesenta y nueve. Yo el Rey. Yo Don  
Joseph Ynacio de gienche secretario del Reyna. Yo  
le hice escrivir por su mandado. Registrado. D<sup>o</sup> Nico  
las Bordegoz teniente de chanciller mayor. D<sup>o</sup> Nicolas  
Verdugo = D<sup>o</sup> Miguel de la Cruz = D<sup>o</sup> Juan de los Rios = D<sup>o</sup> Joseph de la  
infantaria = D<sup>o</sup> Pedro Rodriguez Campomanes = tomare  
razon del titulo de duquesa de Ensenada escrito en las quin  
tro / por sus antecedentes en la contaduria que diu  
loru dela Real hacienda en lo que conta haueate  
satisfecho al S<sup>o</sup> de la media anata diez y nueve  
mil ochocientos, y cinquenta mil de vellon los diez y  
seis mil ciento y veinte de ellos causados con diferen  
ta succioner, y los tres mil setecientos y cinquenta  
mil restantes por el contenido de D<sup>o</sup> Juan de los Rios  
de Rego, para la razon, q<sup>e</sup> en el se expone a como pa  
reciere a pliego cincuenta, y cinco de la Comisaria  
dela Camara de este año. Madrid primero de Sep  
tiembre de mil setecientos sesenta y nueve. D<sup>o</sup> Balt  
car de Mexepa = En la villa de Colapana en el

Requis  
colp

